



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
FLLM/DPN/AVH/JLP/ABU/JCV/MEZB

RESOLUCIÓN N° :665/2020

ANT. : MEMORÁNDUM N° 5045, DE 04 NOVIEMBRE DE 2020, DE LA GERENTA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES Y MEMORÁNDUM N° 5221, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.

MAT. : ACLARA ALCANCE DE COMPONENTES DEL PRECIO EN LAS CONTRATACIÓN DIRECTA AUTORIZADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N°S 785/2019, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, CON EL PROVEEDOR HELICÓPTERO DEL PACÍFICO LIMITADA, EN EL SENTIDO QUE INDICA Y AUTORIZA REINTEGRO DE GASTOS.

Santiago, 20/11/2020

VISTOS

1. El Decreto N° 06, de 27 de mayo de 2020, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resoluciones N° 785, de fecha 08 de noviembre de 2019 modificada mediante las Resoluciones N°s 839, de fecha 26 de noviembre de 2019 y 41, de fecha 27 de enero de 2020, todas de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal y;

CONSIDERANDO

1. Que, la Corporación Nacional Forestal tiene por misión *“Contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y de los componentes de la naturaleza asociados a éstos, la que se alcanzará mediante: el fomento, el establecimiento, restauración y manejo de los bosques y formaciones xerofíticas; el aumento del arbolado urbano; la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático; la fiscalización de la legislación forestal y ambiental; la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones”*.
2. Que en el marco de cumplir con el mandato conferido por las normas legales que regulan la materia y otorgar un servicio integral a la ciudadanía, CONAF fijó entre sus objetivos estratégicos *“Reducir el riesgo de incendios forestales a través de la disminución de la amenaza de incendios forestales, de la vulnerabilidad del paisaje, de la administración del uso del fuego en quemas controladas y del aumento de las capacidades de las comunidades frente a incendios forestales con énfasis en sectores de interfaz urbano rural”*.
3. Que a la Corporación Nacional Forestal le corresponde ejercer, entre otras, las facultades y atribuciones que se establecen en el Reglamento sobre Ejercicio de Funciones en Prevención y Combate de Incendios Forestales, contenido en el Decreto Supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior, cuyo artículo 1, inciso primero, señala que *“La prevención y combate de incendios forestales constituirá*

06-03-20	CH2	Comercial Ferrat	1	568	\$ 106.000	\$ 20.140	\$ 126.140
07-03-20	CH2	Comercial Ferrat	1	569	\$ 106.000	\$ 20.140	\$ 126.140
09-03-20	CH2	Comercial Ferrat	1	575	\$ 636.000	\$ 120.840	\$ 756.840
10-03-20	CH2	Comercial Ferrat	1	576	\$ 742.000	\$ 140.980	\$ 882.980
12-03-20	CH2	Comercial Ferrat	1	613	\$ 530.000	\$ 100.700	\$ 630.700
23-03-20	CH2	Hostal Maryruca	1	1759	\$ 84.000	\$ 15.960	\$ 99.960
			TOTAL	Total	\$14.945.299	\$2.839.607	\$17.784.906

6. Que lo anterior, a raíz de la implementación de la habitabilidad de las bases de operación, las que sufrieron demoras en su puesta en marcha, por lo que los operadores de las aeronaves Chinook se encargaron de la gestión del alojamiento de sus tripulaciones, montos que el proveedor solicitó fueran reembolsados.
7. Que, mediante Memorandum N° 5221, de 13 de noviembre de 2020, en virtud de lo expuesto el Jefe del Departamento de Abastecimiento, solicitó a la Fiscalía de esta Corporación elaborar la correspondiente resolución, con el objeto de reembolsar los dineros gastados por concepto de habitabilidad al proveedor.
8. Que, revisados los antecedentes de las Resoluciones N° 785/2019 y sus modificaciones, que autorizan la contratación mediante la modalidad de trato directo con el proveedor HELICÓPTERO DEL PACÍFICO LIMITADA, RUT N° 78.023.270-6, base de operación Región de la Araucanía y Requerimientos en cuanto al "COMPONENTES DEL PRECIO POR EL SERVICIO A CONTRATAR" se indica lo siguiente:
- "[...] CONAF pondrá a disposición de la tripulación de la empresa, habilitaciones para alojamiento, estar, cocina y baño en la base de operación. Y será de responsabilidad del operador suministrar la alimentación, así como responder ante posibles daños a las instalaciones. En el caso de traslados temporales el proveedor deberá encargarse de proveer la habitabilidad a la tripulación.*
- En el caso que CONAF no disponga de las acomodaciones básicas para la permanencia diurna de las tripulaciones, mecánicos y otro personal de apoyo durante el periodo de servicio stand by, para los efectos de los cambios de base temporal, como también de las instalaciones necesarias para almacenar repuestos, equipos y accesorios de las aeronaves, el proveedor deberá tener en consideración que deberá incurrir en los gastos".*
9. Que, si el proveedor requirió de gastos por concepto de habitabilidad de sus tripulaciones (alojamiento) en el período que la Corporación debió otorgarlo, es pertinente que CONAF reintegre o reembolse dichos valores, siempre que estuviesen debidamente acreditados y aprobados por la Gerencia de Finanzas y Administración de CONAF.
10. Que, cabe hacer presente lo establecido en el artículo 62 de la ley N°19.880, sobre aclaración de los actos administrativos, que dispone que la autoridad administrativa en cualquier momento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
11. Que, por los considerandos expuestos, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que a continuación se señala.

RESUELVO

1. **ACLARESE** la cláusula referida a “*COMPONENTES DEL PRECIO POR EL SERVICIO A CONTRATAR*” en las contrataciones autorizadas mediante las Resoluciones N° 785/2019, con sus posteriores modificaciones, que autorizan la contratación mediante la modalidad de trato directo con el proveedor HELICÓPTERO DEL PACÍFICO LIMITADA, RUT N° 78.023.270-6, con base de operaciones en la región de La Araucanía, en el sentido que si CONAF por diversos motivos, no puso a disposición de la tripulación de la empresa, las habilitaciones para alojamiento, estar, cocina y baño en la base de operación, los gastos incurridos por dicho concepto deberán ser reembolsados al proveedor, siempre que estuviesen debidamente acreditados.
2. **REINTÉGRESE** al proveedor HELICÓPTERO DEL PACÍFICO LIMITADA, los gastos que incurrió por concepto de habitabilidad en el periodo que la Corporación debió otorgarlo.
3. **AUTORICÉSE** el reembolso por concepto de habitabilidad de sus tripulaciones a la empresa HELICÓPTERO DEL PACÍFICO, RUT N° 78.023.270-6, **por un monto que asciende a la suma total de \$ 14.945.299, más IVA, siempre que estuviesen debidamente acreditados y aprobados por la Gerencia de Finanzas y Administración de CONAF.**
4. **SE INSTRUYE** al Departamento de Abastecimiento y Finanzas dependiente de la Gerencia de Finanzas y Administración a tomar las medidas tendientes a reflejar lo resuelto precedentemente en los trámites administrativos correspondientes a la temporada de incendios forestales 2019-2020.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**RODRIGO MUNITA NECOCHEA
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
785/2019 Resolución trato directo	08/11/2019
839/2019 Resolución	26/11/2019
41/2020 Resolución	27/01/2020
5045/2020 Memorandum	04/11/2020
5221/2020 Memorandum	13/11/2020

Distribución:

Aida Baldini Urrutia-Gerenta Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
Alejandra Vargas Herrera-Gerenta Gerencia de Finanzas y Administración
Carlos Rodrigo Orellana Stuardo-Jefe (I) Departamento Finanzas
Jorge Leiva Pezoa-Jefe (I) Departamento Abastecimiento
Álvaro Adolfo Acuña Verrugio-Jefe Compras Estratégicas y Tácticas Departamento Abastecimiento
José Luis Zamora Herrera-Profesional Departamento Abastecimiento

Jonathan Caviedes Vargas-Jefe Departamento Planificación, Gestión y Control
Presupuestario

Fernando Parada Astorga-Jefe Departamento de Control de Operaciones Terrestres y
Aéreas

Cecilia Urrea Araya-Jefa Sección Gestión de Contratos Aéreos Departamento
Planificación, Gestión y Control Presupuestario

María Elisa Zamora Bustos-Jefa (I) Sección Análisis, Gestión y Control Presupuestario
Departamento Planificación, Gestión y Control Presupuestario

Daniel Correa Díaz-Abogado Jefe Fiscalía

Susana Elizabeth Arenas Fernández-Abogada Fiscalía

Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía

Daniela Andrea Prokurica Núñez-Abogada Fiscalía

Michelle Fierro Peña-Jefa Sección Tesorería